

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

5737 *Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican los acuerdos sobre el IV Convenio colectivo estatal para el sector de regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de las ordenanzas de aparcamiento.*

Visto el texto del Acta de fecha 25 de febrero de 2009 donde se recogen diversos acuerdos sobre el IV Convenio Colectivo estatal para el sector de Regulación del Estacionamiento Limitado de Vehículos en la Vía Pública, Mediante Control Horario y Cumplimiento de las Ordenanzas de Aparcamiento (BOE 11-08-2008) (Código de Convenio n.º 9912845), entre otros el relativo a las tablas salariales definitivas para el año 2008, acuerdos alcanzados de una parte por la Asociación empresarial ANERE en representación de las empresas del sector y de otra por las centrales sindicales UGT y CCOO en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de marzo de 2009.–El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL IV CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE ÁMBITO NACIONAL PARA EL SECTOR DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIANTE CONTROL HORARIO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS DE APARCAMIENTOS

En Madrid, en la sede de CC.OO, sita en la Plaza Cristino Martos, 4-5.ª planta, siendo las 11.00 horas del día 25 de febrero de 2009, se reúnen los seores que seguidamente se relacionan, para la Constitución de la Comisión Paritaria y revisión si procede de las tablas salariales de incremento salarial pactado en el IV Convenio Colectivo general de ámbito Nacional para el sector de Regulación del Estacionamiento Limitado de vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de las Ordenanzas de Aparcamientos, en el servicio del Estacionamiento Regulado, (Código de Convenio n.º 9912845).

Por ANERE:

Luís Manuel Jiménez Sánchez.

Ingrid Cabades Torres.

Por UGT:

Fernando Fernández Calvo.

Rosa Palomar Cepa.

Antonio Tobal Pagan.

Por CC.OO.:

Antonio Souto Mosquera.

Antonio Lago Rueda.

África Gómez Martín.

Ana Sánchez Navarro.

Se inicia la sesión procediendo a la constitución de la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo de ámbito Nacional para el sector de Regulación del Estacionamiento Limitado de vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de las Ordenanzas de Aparcamientos, en el servicio del Estacionamiento Regulado (Código de Convenio n.º 9912845 y cumpliendo con lo establecido en el artículo 20 del Convenio Colectivo queda constituida de la siguiente forma:

- Por ANERE: 6 miembros.
- Por UGT: 3 miembros.
- Por CC.OO: 3 miembros.

En cuanto a la revisión de las tablas salariales del año 2008 una vez constatado que el IPC real del año 2008 ha sido de un 1,4% y por tanto inferior al previsto (2%) se acuerda no procede revisión alguna por tanto las tablas salariales provisionales del año 2008 se elevan a definitivas y se acompañan a la presente acta firmada por las partes para el registro oportuno, en cuanto a el establecimiento de las tablas provisionales del año 2009 y dado que las partes no alcanzan un acuerdo respecto a el IPC previsto que debería pactarse, no se procede a la firma de las mismas, quedando las partes en que de conocerse dato oficial de IPC previsto se reunirá la Comisión Paritaria al objeto de firmar las correspondientes tablas.

Se acuerda mandar a don Fernando Fernández Calvo, para proceder al registro de la presente acta, así como de las tablas salariales definitivas del año 2008 firmadas por esta Comisión Paritaria, así como soporte informático del acta y de las mencionada tablas firmado por D. Luis Manuel Jiménez Sánchez por ANERE, D. Fernando Fernández Calvo por UGT y D.ª Ana Sánchez Navarro por CC.OO.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la reunión siendo las 13.00 horas en el lugar y día arriba indicado.

Tablas salariales definitivas año 2008

	€/anuales
<i>Grupo A) Personal Superior y Técnico</i>	
A.1 Técnico/a Superior	16.555,75
A.2 Técnico/a Medio	16.063,99
A.3 Diplomado/a	15.982,04
A.4 Técnico/a sin titulación	15.736,16
<i>Grupo B) Personal Administrativo e Informático</i>	
B.1.1 Jefe/a de Servicios	15.982,04
B.1.2 Jefe/a de Sección	15.736,16
B.1.3 Oficial Administrativo	15.375,53
B.1.4 Auxiliar Administrativo	11.752,95
B.2.1 Analista de Proceso de Datos	15.982,04
B.2.2 Programador/a	15.375,53
B.2.3 Operador/a	13.113,47
<i>Grupo C) Control de Explotación</i>	
C.1 Jefe/a de Centro	15.982,04
C.2 Encargado/a de explotación	15.375,53
<i>D) Explotación</i>	
D.1 Inspector/a	11.802,12
D.2 Controlador/a (cantidad definitiva)	11.500,00
D.3 Gruista	14.260,89
D.4 Administrativo/a de depósito	11.330,00
D.5 Peón/personal auxiliar/Ayudante de depósito	11.060,97
D.6 Personal de limpieza	11.060,97
D.7 Tco/a. de mantenimiento	11.884,08
D.8 Ayudante de conservación	11.060,97

Plus de Recaudación. Los trabajadores de cualquier categoría profesional de las previstas en este Convenio que entre sus funciones no tengan asignada la recaudación y realicen ésta, cobrarán un plus por este concepto que se adicionará al salario de su categoría y que como mínimo será de 25 € al mes o su parte proporcional.